Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 41/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay relacionada con el desarrollo académico del alumno Pablo Ricardo BARTOLOZZI de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicitó autorización para inscribirse en las asignaturas ELEMENTOS de MÁQUINAS, MECÁNICA de los FLUIDOS y MÁQUINAS FLUIDODINÁMICAS y DISEÑO y FABRICACIÓN ASISTIDO por COMPUTADORA, sin tener aprobada ANÁLISIS MATEMÁTICO II.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay basándose en el buen rendimiento académico del alumno, accedió a la solicitud.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 41/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar, al alumno Pablo Ricardo BARTOLOZZI de la carrera Ingeniería Electromecánica, la inscripción en las asignaturas ELEMENTOS de MÁQUINAS, MECÁNICA de los FLUIDOS y MÁQUINAS FLUIDODINÁMICAS y DISEÑO y FABRICACIÓN ASISTIDO por COMPUTADORA, sin tener aprobada ANÁLISIS MATEMÁTICO II .

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1506/2002

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento